

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 140/1980

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto Ley del Poder Ejecutivo Provincial n° 162/58 se creó la Dirección General de Personas Jurídicas, encontrándose dentro de las prescripciones establecidas en el mismo, la de ejercer la vigencia y contralor de las mismas (inc. b) art. 5° , Título II).

II.- Que el Sr. Ministro de Gobierno expone en la nota n° 501, eleva a este Cuerpo, la inquietud planteada por la Dirección de Personas Jurídicas quien solicita se contemple la posibilidad de que los juzgados con competencia comercial, de las tres circunscripciones judiciales de la Provincia, comuniquen al referido Organismo, toda sentencia que declare en quiebra a cualquier sociedad anónima o en comandita por acciones, a fin de contar con información fehaciente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º). Disponer que los Juzgados en lo Civil, Comercial y de Minería de las tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia, comuniquen a la Dirección General de Personas Jurídicas con asiento de funciones en esta ciudad de Viedma, dentro del término de diez (10) días, toda sentencia que declare en quiebra a cualquier sociedad anónima o en comandita por acciones.

2º) Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - BRUNELLO - Juez STJ.

MAJO MERLO - Secretario STJ.